

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL
DE TRIBUTOS ESPECIALES

Con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden.

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Tejidos Menor de Oviedo y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio provincial con la mención O-14 de 1961, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Tejidos Menor de Oviedo.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación unida al acta de la Comisión Mixta de 9 de diciembre de 1960 y por los hechos imponible que pasan a relacionarse: Documentos de cargo y abono. Libros auxiliares de contabilidad. Recibos y justificantes de caja. Rótulos y demás medios de publicidad (propia). Vales o documentos para retirar o entregar mercancías minoristas.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1961.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de sesenta mil quinientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Se señala una puntuación mínima de 5, que se aplica a los contribuyentes de los pueblos; de 10 puntos para los de capital de partido judicial o pueblo de la cuenca minera; de 15 puntos para los de Avilés, La Felguera, Mieres y Sama y 20 puntos para los de Oviedo. Se recarga con 5 puntos a razón de cada empleado o dependiente; y se bonifica con 15 puntos, los contribuyentes de Oviedo establecidos en las barriadas y sin empleados; con 10 puntos a los establecidos en Avilés, La Felguera, Mieres y Sama, sin empleados; y con 5 puntos a los de partidos judiciales sin empleados.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en un solo período dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación, si el ingreso se hace de una sola vez, y en otro caso el primer plazo será ingresado en dicho término.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponible que comprende, quedará sustituido por la mención "Convenio provincial de Timbre número O-14 de 1961".

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1960.

P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director General de Tributos Especiales.

—:—

Con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden.

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Mayoristas de Tejidos de Oviedo y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio provincial con la mención O-15 de 1961, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Mayoristas de Tejidos de Oviedo.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación unida al acta de la Comisión Mixta de 9 de diciembre de 1960 y por los hechos imponible que pasan a relacionarse: Documentos de cargo y descargo. Extractos, liquidaciones y demostraciones de cuenta. Contratos de trabajo y nombamientos de personal. Contratos de comisión. Copias de cartas. Libros auxiliares, fichas y desgloses. Rótulos, listines e impresos (propios). Recibos y justificantes de caja.

Nóminas y documentos liberatorios. Documentos de movimiento y recepción de mercancías mayor. Documentos de formalización de ventas. Formalización de ventas a plazos superiores a noventa días.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1961.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de noventa mil trescientas cincuenta pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas de cada contribuyente en el ejercicio de 1959 y bases señaladas en la evaluación global por el Impuesto Industrial.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en los siguientes períodos: dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación, si el ingreso se hace de una sola vez, y en otro caso el primer plazo será ingresado en dicho término, y el resto durante los meses de abril, julio y octubre de 1961.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponible que comprende, quedará sustituido por la mención "Convenio provincial de Timbre número O-15 de 1961".

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1960.
P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director General de Tributos Especiales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Raúl Manuel García Gomes, Secretario de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente providencia.

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores De la Riva, Faes y Caravera.

Oviedo a once de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El anterior escrito únase a los recursos acumulados de su razón. Se tiene por ampliado por don Maurilio Fernández Herrero, la materia de su recurso número treinta y tres del año de mil novecientos sesenta, al acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial, de quince de septiembre de mil novecientos sesenta, por el que se nombra Oficial Mayor de la Corporación a don Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol, reclámese a la Excelentísima Diputación el expediente de este nombramiento, por medio del oficio dirigido por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos y se significará en el oficio que la remisión debe hacerse dentro de los veinte días siguientes a su recibo, bajo la directa y personal responsabilidad del Jefe de la Dependencia en que obre el expediente. Anunciese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la ampliación del recurso número treinta del año de mil novecientos sesenta, respecto al acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial de quince de septiembre de mil novecientos sesenta, por el que se designa Oficial Mayor a don Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol. No afentando esta ampliación al recurso treinta de mil novecientos sesenta, continúe por ahora el curso de los autos acumulados, sin perjuicio de que se decrete en su día su suspensión, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarenta y seis de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, caso de no recibirse el expediente

ahora reclamado en el momento de la formalización de la demanda del recurso treinta y tres de mil novecientos sesenta.

Así lo acordaron y firman los señores del Tribunal y certifico Firmada y rubricada.

Y para que conste expido la presente Oviedo a once de enero de mil novecientos sesenta y uno para ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Secretario, Raúl Manuel García Gomes.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Instrucción número dos de Oviedo y su partido.

Por el presente y en atención a desconocerse el paradero se hace el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario número 327 de 1960 sobre muerte de Marcelino Suárez García, vecino de Blimea (Oviedo) a sus hijos Marcelino, Benjamín y José Suárez Vallina, a medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Oviedo a nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.—José Luis Nombela Nombela.—El Secretario.

Don Carlos Murias Travieso, Secretario Municipal número dos de Oviedo.

Certifico: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número ciento noventa y ocho de mil novecientos sesenta, la denuncia que presentó María Germana Sampedro Muñoz, por hurto en el establecimiento de Saldos Arias de esta capital, contra María Fernández Gutiérrez, de veintitrés años de edad, soltera sus labores, hija de María, natural de Mieres, y Josefa Fernández Gutiérrez, de diecinueve años de edad, soltera sus labores, hija de María, natural de Mieres, y con domicilio las dos en el día de autos en la misma villa, barrio de Santamaría número tres tercero, por resolución de esta fecha dado que las mismas se encuentran en paradero ignorado, se acordó requerirlas para que en el término del tercero día se presenten voluntariamente en este Juzgado y hagan efectivas el importe de la tasación

de costas devengada y que asciende a cantidad de cuatrocientas sesenta y nueve pesetas y asimismo constituirse en prisión hasta de jar extinguido cada una de las condenadas el arresto menor de tres días que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndolas en otro caso de ser habidas, serán conducidas por la fuerza pública.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines acordados, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a cinco de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mario Murias Travieso.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE ASTURIAS

Por acuerdo de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en su sesión del 11 actual y Orden de la Presidencia del Gobierno del 7 de diciembre último, se anuncia la contratación, mediante subasta, de las obras que se señalan a continuación:

La fianza provisional será el 2 por 100 del tipo de subasta y la definitiva el doble de la provisional.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), donde estarán expuestos los proyectos, memoria, planos y pliegos de condiciones económicas y serán admitidas dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último día.

La licitación, ante la Mesa legalmente constituida, se celebrará en el Palacio Provincial a las doce horas del siguiente día hábil.

Las proposiciones ajustadas al siguiente modelo y reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado llevando en el mismo la inscripción: Proposición económica para tomar parte en la subasta de la obra.

En otro sobre abierto, se acompañará recibo de la fianza provisional de la Caja de Depósitos o Sucursal; justificante de subsidios y Seguros Sociales obligato-

rios; de Contribución Industrial o de Utilidades; carnet de Empresa Contratista; declaración de no hallarse comprendido en ninguna incompatibilidad ni incapacidad de la Ley de 20 de diciembre de 1952. En caso de tratarse de Entidad o, Sociedad Mercantil acompañarán además, escritura social inscrita en el Registro Mercantil; certificación del acuerdo pertinente; documentación acreditativa de la personalidad o poderes bastanteados.

Regirá esta licitación el título V, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de primero de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, así como el pliego general de condiciones de 22 de diciembre de 1911 y 13 de marzo de 1903 y cualquier modificación posterior aplicable, siendo el plazo de su ejecución el de ocho meses.

Relación de obras, presupuesto y fianza provisional respectiva:

Abastecimiento de aguas de El Mazo, Ayuntamiento de Peñame-
llera Baja: Presupuesto 383.198 pesetas y fianza provisional pesetas 7.664.

Abastecimiento de aguas de Llamas, Ayuntamiento de Nava: Presupuesto 454.369 pesetas y fianza provisional 9.087,40 pesetas.

Abastecimiento de aguas de Corao, Ayuntamiento de Cangas de Onís: Presupuesto 522.279 pesetas y fianza provisional 10.445,60 pesetas.

Abastecimiento de aguas de Selgas, Ayuntamiento de Pravia: Presupuesto 536.358 pesetas y fianza provisional 10.727,20 pesetas.

Oviedo, 12 de enero de 1961.—El Gobernador Civil Presidente, Marcos Peña Royo.—El Secretario, Manuel Blanco.

Modelo de Proposición

Don, por sí o en nombre de, enterado de los anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del día y en el de la provincia del día ... para la ejecución mediante subasta de la obra de, se compromete en un todo a ejecutarla en los plazos y condiciones facultativas, técnicas, generales y económicas, y así como con arreglo al proyecto y presupuesto, leyes y disposiciones aplicables, por una cantidad de, (en letra) ... pesetas, equivalente a la baja del, (tanto por ciento también en letra).

(Lugar, fecha y firma).

El Secretario.

ANUNCIO

Habiendo solicitado don César Fernández Alvarez la devolución de la fianza constituida como contratista de las obras de Conservación del C.V. de Vigil a Artoso por un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse ante la Alcaldía de Morcín o Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), las reclamaciones oportunas derivadas por incumplimiento del contrato, falta de pago de jornales, materiales o Seguros Sociales bien entendido que no será admitida ninguna de ellas de no presentarse justificante oportuno de haberse formulado la reclamación correspondiente ante la Autoridad Judicial a quien corresponda.

Lo que se comunica para conocimiento general y de los interesados.

Oviedo, 12 de enero de 1961.—El Gobernador Civil Presidente, Marcos Peña Royo.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

Don José González Bango y varios vecinos más, del pueblo de Vallín, parroquia de Serín, Ayuntamiento de Gijón, solicitan la concesión de 0,15 litros de agua por segundo, a derivar del manantial "Fuente del Gueyu", sita en términos de su vecindad, con destino al abastecimiento de agua de sus domicilios.

Las aguas, una vez captadas, serán conducidas a un depósito de regulación, mediante una tubería de 50 milímetros de diámetro y 382 metros de longitud. De este depósito de unos 13 metros cúbicos de capacidad, arranca la tubería de suministro del mismo diámetro y 478 metros de longitud de la que parten siete ramales, a los domicilios de los peticionarios, con tuberías de 2,5 centímetros de diámetro.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras de captación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía de Gijón (Oviedo), o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, segundo, se hallará de manifiesto el expediente y proyecto, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 26 de diciembre de 1960. El Comisario Jefe, J. González L.-Villamil.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Calle de Arzobispo Guisasola número 2.

Habiéndose aprobado por la Superioridad la enajenación, por el procedimiento de subasta, de diversos efectos existentes en los Almacenes dependientes de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, sitos en esta provincia, esta Delegación Provincial anuncia la venta de los mismos con arreglo a las condiciones económico-administrativas que se encuentran a disposición de los interesados en estas Oficinas y en las de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, sitas en Madrid, Plaza de San Juan de la Cruz, edificio del Ministerio de la Vivienda, planta 5.ª, donde podrán ser examinados así como las relaciones de material a enajenar y lotes formados con el mismo.

Tales lotes podrán ser examinados por los interesados, en los almacenes en que se encuentran, calle de Talleres de la D. G. de Arquitectura, en Buenavista, detrás del Cuartel de la Policía Armada, y en los Almacenes de la mencionada Dirección General de Arquitectura sitos en la calle de Alvarez Lorenzana de Oviedo edificio del convento de San Pelayo, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, redactadas precisamente de acuerdo con el modelo que se facilitará en esta Delegación Provincial a los que lo soliciten, se presentarán acompañadas de los documentos acreditativos de la personalidad del licitador y demás exigidos por el

pliego de condiciones, en pliego cerrado y sellado en el Registro General de esta Delegación Provincial hasta las doce horas del día último hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta.

La subasta, por el procedimiento señalado en el pliego de condiciones antes referido, se celebrará en estas oficinas el día 14 del próximo mes de febrero a las doce horas.

Oviedo a 13 de enero de 1961.—El Delegado Provincial.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

ANUNCIO

Habiendo solicitado de este Ayuntamiento don Ernesto Carreira Taladrid y don José Vallenga, vecinos de Sotiello, autorización para instalar una fragua compuesta de un yunque, el fogón y un torno de mano, en un local enclavado en la curva de Caborana, se hace público a efectos de reclamaciones por si pudiera resultar industria incómoda, por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aller, 11 de enero de 1961.—El Alcalde.

—:—

EDICTO

Habiendo quedado desiertas en primera subasta la adjudicación de aprovechamientos maderables en montes pertenecientes al Ayuntamiento de Aller, se anuncian por segunda vez los siguientes:

1.º En el monte número 128 "Carrea Alto, La Canal y Chamorro", 178 hayas con 128 metros cúbicos de madera y 40 estéreos de leña, precio tipo 57.600 pesetas, precio índice 72.000 pesetas. Fianza provisional, 1.152 pesetas. Fianza definitiva 4 por 100 del precio de la adjudicación.

2.º En el monte 189 "La Peña", 275 hayas con 147 metros cúbicos de madera y 60 estéreos de leña. Precio tipo 66.150 pesetas. Precio índice 82.687,50 ptas. Fianza provisional 1.323 pesetas. Fianza definitiva 4 por 100 del precio de adjudicación.

Regirán en esta subasta los

pliegos de condiciones aprobados por la Jefatura de Montes y publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 11 de julio de 1957, así como los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento de Aller.

El plazo de presentación de proposiciones para cada una de estas subastas, será de veinte días hábiles, comenzando el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El acto de apertura de pliegos, tendrá lugar en la Consistorial de Aller el día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones; y siendo a las trece horas para la primera y a las catorce horas para la segunda.

Las horas de presentación de proposiciones será de diez a catorce en la Secretaría Municipal durante el plazo mencionado. En la misma Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto y donde podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás antecedentes de cada una de estas subastas.

Los licitadores habrán de presentar certificado profesional de las clases A, B y C.

Los adjudicatarios vendrán obligados a abonar en la Habilitación del Distrito Forestal, los gastos de dietas, movimiento e indemnización de gestiones, así como el diez por ciento reglamentario.

El plazo de corta terminará el 31 de marzo de 1961.

Las proposiciones deberán adaptarse al siguiente modelo:

Don, de, años de edad, natural de, provincia de, en posesión del certificado profesional de la clase... número, y con hoja de compras número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número ..., de fecha, sobre aprovechamiento maderable en el monte número... denominado, ofrece la cantidad de, pesetas, sometiéndose en todo a los pliegos de condiciones y a las disposiciones legales aplicables.

En, a ..., de de 1961.—Firma del proponente.

Aller, 9 de enero de 1961.—El Alcalde.—El Secretario.

DE LANGREO

ANUNCIO

Por don Vicente Sánchez Alvarez, se ha solicitado autorización de este Ayuntamiento para pro-

ceder al cierre de la finca de su propiedad en las proximidades del cauce del río Molín del Sutu, en la parte posterior del chalet de su propiedad, en la calle de General Mola, en La Felguera.

Con este cierre quedará suprimido un paso de peatones que existía sobre el cauce del antiguo río, y a tal fin se abre una información pública por un plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la petición del señor Sánchez Alvarez, durante la cual podrán presentarse o formularse en la Secretaría municipal las reclamaciones u oposiciones que se estimen en razón contra el cierre que se pretende.

Consistoriales de Langreo, 4 de enero de 1961.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE MIERES

Acordada por la Comisión Municipal Permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1960, la iniciación del expediente de expropiación forzosa, cuyo acuerdo es ejecutivo, con motivo de las obras de construcción de una plaza pública en Cenera (Mieres), según el Proyecto redactado por el señor Arquitecto municipal, se hace pública la relación de propietarios y terrenos afectados, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 por un plazo de quince días siguientes al de la inserción de dicha relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán los interesados formular sus alegaciones:

Propietario: Don Daniel Alvarez Escobar, vecino de Cenera, (Mieres).

Terreno situado en la margen izquierda del arroyo de Gallegos, Cenera, con una superficie de cien to treinta y cinco metros cuadrados.

Mieres, 9 de enero de 1961.—El Alcalde.

—:—

Por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión de 17 de diciembre de 1960, se aprobó el Proyecto de construcción de una acera en la margen izquierda de la carretera de Adanero a Gijón Km. 426 Hm. 2 al Km. 426 Hm. 6 en La Peña.

Lo que se hace público para conocimiento general pudiendo presentarse reclamaciones contra es-

te Proyecto en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría, donde también durante dicho período puede examinarse el proyecto.

Asimismo y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 24 los pliegos de condiciones del referido Proyecto pueden examinarse y presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 3 de enero de 1961.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y amplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ROBLES OLIVES, Antonio, hijo de Antonio y de Concepción, soltero, nacido el 28 de junio de 1931, Agente libre a comisión de Digenado S. L., vecino y natural de Granada, y en la actualidad en desconocido paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Primera Instancia número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión acordada al mismo en auto de procesamiento de esta fecha por el sumario 10/61, por apropiación indebida.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN MARTIN DE OSCOS

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical, para la reunión que tendrá lugar el día 29 de enero de 1961 y hora de las once de la mañana en primera convocatoria, y de las doce en segunda, en el domicilio de la misma, para tratar el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la anterior Asamblea.
2.º Aprobación, si procede, del Presupuesto para 1961.

3.º Aprobación de cuentas del año de 1960.

4.º Fórmula de exacción de cuotas.

5.º Que se realice la cabranza a través de la C. O. S. A.

6.º Asuntos varios.

Durante quince días los que quieran pueden examinar el anteproyecto de Presupuesto en la Secretaría de esta Hermandad.

San Martín de Oscos, 9 de enero de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Antonio Freije Bravo.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN TIRSO DE ABRES

Clemente Martínez Llenderroz, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Tirso de Abres (Oviedo).

Hace saber: Que según acuerdo del Cabildo Sindical de esta Hermandad, se convoca a todos los encuadrados en la misma, para celebrar Asamblea Plenaria el día 22 de enero de 1961, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, en el domicilio social de la misma, para tratar lo siguiente:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, y examen de las cuentas del ejercicio de 1960.

2.º Examen y aprobación del Presupuesto para el próximo ejercicio de 1961.

3.º Ruegos y preguntas y Plan de actuación para el citado año de 1961.

San Tirso de Abres, 2 de enero de 1961.—El Jefe de la Hermandad.—El Secretario.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GRANDAS DE SALIME

Se convoca a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad para la reunión que tendrá lugar el día 1.º de febrero próximo en el local social de la Entidad, a las quince horas en primera convocatoria, y a las dieciséis, en segunda, para tratar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

2.º Aprobación, si procede, del Presupuesto de 1961.

3.º Fórmula de exacción de cuotas.

4.º Aprobación de cuentas de 1960.

5.º Asuntos varios.

Grandas de Salime a 9 de enero de 1961.—El Jefe de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE OVIEDO

Por la presente se convoca a todos los cabezas de familia campesina, Jefes de empresa agrícolas y productores independientes, domiciliados en el distrito jurisdiccional de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos para la Asamblea Plenaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1961, en la Sala de Juntas de la Casa Sindical Gan Vía, número 1 Oviedo, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.º Aprobación y examen del Presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1961.

3.º Informe de actividades desarrolladas.

4.º Informe a emitir sobre el Censo Laboral agrícola y recaudación de cuotas de los Seguros Sociales Unificados.

5.º Asuntos varios.

6.º Ruegos y preguntas.

Oviedo, 9 de enero de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: El Jefe de la Hermandad.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Villamayor

AVISO

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 303 de esta Oficina-Sucursal, abierta a nombre de doña Celestina Sebares Lueso, se pone en conocimiento del público, en general que si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Villamayor, 29 de octubre de 1960.—El Delegado.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial